

Tema: Estable sentido circulación de calles Chacabuco, Combate de Montevideo, D`agostini, Mosconi, Panamá y Lima.

Fecha: 02/11/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2823/2010

VISTO:

El informe emitido por la Comisión Asesora de Tránsito para el Estudio de Ordenamiento y Racionalización del Tránsito en Río Grande, instituida por Ordenanza Municipal N° 2684/09; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe se aconseja, que a fin de lograr mayor agilidad y seguridad en la circulación vehicular en distintas zonas de la ciudad, resulta conveniente se disponga nuevos sentidos de circulación en algunas arterias de nuestra Ciudad, las que debido al crecimiento del parque automotor reciben de manera sostenida un importante caudal de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE el sentido de circulación vehicular de las arterias que a continuación se detallan:

Batalla de Chacabuco:	Sentido Norte – Sur desde Islas Malvinas hasta 25 de Mayo.
Combate de Montevideo:	Sentido Sur – Norte desde 25 de Mayo hasta Islas Malvinas.
A. D`Agostini:	Sentido Norte – Sur desde Islas Malvinas hasta Sarmiento.
Mosconi:	Sentido Sur – Norte desde Avda. Perón hasta calle Finocchio.
Panamá:	Sentido Oeste – Este desde Posadas hasta 20 de Junio
Lima:	Sentido Este – Oeste desde M. T. de Alvear hasta Posadas.

Art. 2º) No encuadrar, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 1551/01, a los tramos no pavimentados de las arterias mencionadas en el artículo 1º.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de las áreas que correspondan, a la modificación de la señalización vertical en las arterias que modifican su sentido de circulación.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad durante los quince (15) días posteriores a su publicación y con anterioridad a la aplicación de la misma.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Fr/OMV